

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00133-00
AUTO No. 877

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De la revisión del expediente se advierte que la demanda fue admitida a través de auto de fecha 7 de marzo de 2014, y la parte demandante no ha realizado las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la demandante y a su apoderada, para que se apersonen del proceso y efectúen las diligencias tendientes a obtener la notificación del demandado JAVIER OSVALDO ALFARO REYES.
2. **OFICIAR** a la Notaría 20 del círculo de Cali, para que remita copia del folio de registro civil de nacimiento de Z.E.M.L. con indicativo serial 51228964, y NUIP 1111684736.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac5be32857079fe37b6e11f280b547b2a3d3cd68b69b244bb8571ce02115d53**

Documento generado en 24/04/2024 02:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>